

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (Rad.2020-00346-00), informando dentro del término concedido, el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito de corrección vía correo electrónico, en tiempo oportuno y en debida forma.

MARIA EÙGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA

Auto Interlocutorio No. 708

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

Por haber sido corregida dentro del término, **SE ADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por el señor **MARIO HERNAN GONZALEZ MORALES** en contra de la sociedad **ASISTENCIA INTEGRAL EN CASA "ASSISTIRTE S.A.S".**

Se reconoce personería al abogado **JOHAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ GRAJALES**, identificado con C.C. 1.053.818.575 y T.P. 314.895 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial del demandante **MARIO HERNAN GONZALEZ MORALES**, de conformidad con el poder a él conferido.

Cítese a la demandada, **NOTIFÍQUESELE** personalmente el contenido de este auto y hágasele entrega de una copia de la demanda y su corrección para que le dé respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar a la **PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 085 de Septiembre 30 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA